



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas —: De años anteriores: 206 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100% Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Martes 10 de mayo	Número 89

DIPUTACION PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1994, acordó aprobar inicialmente el proyecto técnico de «Potabilización y conducción de agua a la Comarca de la Bureba», por un importe de 787.460.746 pesetas redactado por el Ingeniero de Caminos don Alfredo Peraita Lechosa.

Dicho proyecto se somete a información pública, por término de quince días, a partir del siguiente al de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado si en el referido período no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, 29 de abril de 1994. – El Presidente, Vicente Orden Vigará.

SERVICIO DE RECAUDACION DE TRIBUTOS LOCALES

Zona de Miranda de Ebro

Don Roberto González Izquierdo, Oficial Mayor de la Oficina de Recaudación de Tributos Locales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Hace saber: Que los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos de estancias en el Hospital «Divino Valles» de Burgos, el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, ha dictado la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, liquidado el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho reglamento.

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. señor

Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, en el Plazo de 15 días a partir del siguiente al de la notificación de la presente, y Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de un año, a partir del siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar su ingreso de sus débitos en la Oficina de Recaudación de Tributos Locales, sita en la Plaza Mayor de Briviesca, núm. 17, entr., y teléfono (947) 591418, previéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme el artículo 103,6 del repetido Reglamento General de Recaudación se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, serán declarados en rebeldía no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Municipio: Miranda de Ebro.

Concepto: Estancia Hospital.

Apellidos, nombre e importe:

Jiménez Collado, María Sampedro; 137.966 pesetas.

López de Lotona Ortiz, Juan C.; 14.165 pesetas.

Muñoz Gómez, Toribia; 5.040 pesetas.

Pérez Martínez, Martín; 8.640 pesetas.

Briviesca, 27 de abril de 1994. – El Oficial Mayor, Roberto González Izquierdo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 111. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarelos y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Rafael Pérez Alvarelos, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 404 de 1993, dimanante de menor cuantía número 518/92, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 22 de julio de 1993, han comparecido, como demandante-apelado, Industrias de la Forja, S.A., con domicilio en Burgos, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado don Marcos Villanueva Calleja, y como demandado-apelante, don Juan Agustín Pando Bajo, de Burgos, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez y defendido por el letrado don Oscar Alonso Alonso, no ha comparecido la demandada-apelada, doña María Rosa Palma Barrasa, por lo que en cuanto a la misma, se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Confirmar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Burgos, con expresa imposición a la recurrente, de las costas de este recurso. — Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelos, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente don Rafael Pérez Alvarelos, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico. — Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Para que conste y sirva de notificación personal a la demandada incomparecida M.^a Rosa Palma Barrasa, expido y firmo el presente en Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

2349.—8.740

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio declarativo menor cuantía, número 8/1994, instado por Seyco, S. A., contra Productos del Aljarafe, S. A., Gonzalo Fernández de Córdoba y María Teresa Burguete Buiza, se ha acordado por resolución de esta fecha emplazar al demandado Productos de Aljarafe, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Burgos, a 22 de marzo de 1994. — La Secretaria (ilegible).

2539.—3.000

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos número 111/1993 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 7 de mayo de 1994.

La Ilma. señora doña Begoña González García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promo-

vidos por Caja de Ahorros Círculo Católico de Obreros de Burgos, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, y dirigido por el Letrado doña Isabel María Díez-Pardo Hernández, contra Martín Moragón Herrera, declarado en rebeldía en este procedimiento, y...

Antecedentes de hecho: ...

Fundamentos jurídicos: ... y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Martín Moragón Herrera, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 523.072 pesetas, importe del principal, más los intereses pactados devengados y que se devenguen hasta el completo pago, salvo que los mismos sean inferiores al tipo establecido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuyo caso a partir de esta sentencia se devengará el interés señalado en dicho precepto, y a las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, a menos que la parte actora solicite su notificación personal en el plazo de tres días.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 21 de marzo de 1994. — La Secretaria (ilegible).

2593.—6.840

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

La Ilma. señora Elena Estrada Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato incoado con el número 145/1994 de este Juzgado, tramitado a instancia de doña María Dolores Monje Gutiérrez y Ministerio Fiscal por providencia de esta fecha, se ha acordado la publicación de edictos anunciando la muerte sin testar de doña Juana Benito Monje Blanco, que falleció en Burgos el día 4 de septiembre de 1993, sin haber otorgado testamento, en estado de viuda de don José María Valdivielso Contreras, sin descendencia, habiéndole premuerto sus padres que lo fueron don Jesús Monje Aranda y doña Luisa Blanco Ruiz, que fallecieron los días 10 de octubre de 1935 y 21 de febrero de 1968, dejando como más próximos parientes su hermano don Ignacio Monje Blanco e hijos de su hermano don Luis Monje Blanco, llamados don Alejandro, don Pablo, don Carlos, doña María Dolores, doña María Luisa y doña María Angeles Monje Gutiérrez, que son quienes reclaman la herencia.

En su virtud se anuncia la muerte sin testar de la causante y el nombre y grado de parentesco de quien reclama la herencia y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a su publicación.

Dado en Burgos, a 24 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible).

2595.—4.560

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía 322/92, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 443/93. — En la ciudad de Burgos, a 16 de diciembre de 1993.

El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos; habiendo visto los presentes autos de menor cuantía-rec. cant., seguidos con el número 322/1992, promovidos a instancias de Uninter-Leasing, S. A., y en su representación el Procurador de los Tribunales don Sigfredo Pérez Iglesias, y en su defensa el Letrado don Juan Máximo Rebolledo Buzón, contra Miguel Angel Failde Andrés, Alberto Estébanez Quirce, Rosa María Fernández Barba y Margarita Izquierdo Estébanez, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Estimando la demanda interpuesta por Uninter-Lesing, S. A., representada por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias, contra Miguel Angel Failde Andrés, Alberto Estébanez Quirce, Margarita Izquierdo Estébanez y Rosa María Fernández Barba, debo condenar y condeno a la parte demandada a que satisfaga solidariamente al actor en la cantidad de dos millones quinientas cincuenta mil ochocientos sesenta y cinco (2.550.865) pesetas, incrementada a razón de un 2 por 100 mensual desde la fecha de interposición a la demanda, haciendo expresa imposición a la parte demandada de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que provee el artículo 769 de la LEC, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Miguel Angel Failde Andrés, en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 22 de marzo de 1994. — La Secretaria (ilegible).

2596.—7.600

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 17 de enero de 1994.

El Ilmo. señor don Mauricio Muñoz Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 462/92, promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador don José María Manero de Pereda y dirigido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra Natividad Hernández Herrera y José Pérez Pérez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Natividad Hernández Herrera y José Pérez Pérez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 237.001 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 18 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible).

2597.—6.270

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de expediente de dominio número 110/94, sobre reanudación del tracto sucesivo, seguido a instancia de don Desiderio Solana Gutiérrez, doña María Socorro Ubierna Alonso, don Serafín del Campo Fernández, doña Victoria Alonso Gallo, don Damián Carasa Villanueva, doña Faustina del Campo Castañeda y doña Josefa Fernández Ubierna, representados por el Procurador doña Victoria Llorente Celorrio y dirigidos por el Letrado don Manuel Camón Almenara, respecto de las siguientes fincas:

1. — Nave agrícola sita en la calle Alta, número 16 (referencia catastral 3800309 VN 4030 S), que ocupa una superficie aproximada de 190,26 m.², teniendo un terreno al fondo de la misma de unos 129,20 m.², con una longitud de 16,15 metros y una anchura de 8 metros, en la localidad de Quintanaortuño (Burgos).

2. — Terreno sito en la calle Alta, número 24 (referencia catastral 3800310 VN 4030 S), de unos 631 m.², en la localidad de Quintanaortuño (Burgos).

3. — Nave agrícola sita en la calle Alta, número 22 (referencia catastral 2800312 VN 4030 S), con una superficie de unos 300 m.², tiene una franja de terreno a su espalda de 1,10 metros de anchura, por 24 metros de longitud, lo que hace una superficie de 26,40 m.², todo ello como una sola finca, en la localidad de Quintanaortuño (Burgos).

4. — Nave agrícola sita en la calle Alta, número 10 (referencia catastral 3000314 VN 4030 S), con una superficie aproximada de unos 206,24 m.²; tiene dos franjas de terreno, una a su lado izquierdo mirando a la nave de 1,10 de ancho por 12,50 de largo, y el otro terreno situado al fondo de la nave de 8 metros de ancho por 17,60 de longitud, que hace un total de 140,80 m.², en la localidad de Quintanaortuño (Burgos).

5. — Nave agrícola sita en la calle Alta, número 18 (referencia catastral 3800313 VN 4030 S), de una superficie aproximada de 200 m.² y tiene un terreno a su fondo, mirando a la nave desde el exterior, de 16 metros de longitud por 8 metros de anchura, lo que hace un total de 128 m.², en la localidad de Quintanaortuño (Burgos).

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, a fin de que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia expido el presente que firmo en Burgos, a 16 de marzo de 1994. — El Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

2542.—7.790

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 111/93, a instancia de Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por la Procuradora doña Mercedes Manero Barriuso contra don Jesús Herrera Carrasco y otros, sobre pago de 772.394 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas para intereses y costas y, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que luego se dirán por el avalúo correspondiente, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado.

— Fechas de la subasta:

La primera: 7 de julio de 1994, a las 10 horas de su mañana.

La segunda: 7 de septiembre de 1994, a las 10 horas.

La tercera: 7 de octubre de 1994, a las 10 horas.

— Condiciones de la subasta:

1.^a — Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el B.B.V., una cantidad igual al 20 por 100 del valor que sirva de tipo para la subasta. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, los licitadores que pretendan concurrir, podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación referido con anterioridad o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento designado al efecto.

2.^a — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

3.^a — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación y siempre que la parte ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda en la fecha supraescrita con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

4.^a — No conviniendo a la parte ejecutante la adjudicación de los bienes por los dos tercios del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha indicada, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.^a — Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Bienes objeto de subasta:

Casa sita en Hontanas (Burgos), en la calle del Pílon, de unos 90 metros cuadrados, hoy casa habitación número 5 de la calle Manzana. Compuesta de planta baja, un piso en alto y desván, con una superficie por planta de 87 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz al tomo 890, libro 17, folio 67, finca 3.309.

Valorada en seis millones de pesetas (6.000.000 de pesetas).

Dado en Burgos, a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

3473.—8.360

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 39/92, a instancia de Rubiera Burgos, S. A., representada por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra don Alfonso Alonso Sastre sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas se anuncia.

El remate tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta el día 8 de junio de 1994, a las 10 horas, por el precio de tasación de cada uno de los bienes.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 4 de julio de 1994, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 29 de junio de 1994, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones judiciales de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad —cuenta núm. 1082-0000-17-0039-92—, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto de ingreso, el 20 por 100 del precio de cada subasta y para la tercera el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3. — Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4. — Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5. — Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

6. — Que a instancia del acreedor podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

7. — Que solamente el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

8. — Que se anuncia la subasta sin haber sido suplidos previamente los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en la Secretaría de este Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9. — Si por causa de fuerza mayor, no pudiera celebrarse alguna subasta en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente día inmediato hábil, a la misma hora.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Sitas en calle Prado de San Pedro, s/n., de San Leonardo de Yagüe (Soria):

1. — Cochera en planta sótano señalada con el número 1, con una superficie útil de 11,76 m.2. Finca 5.310. Tasada a efectos de subasta en 675.000 pesetas.

2. — Cochera en planta de sótano señalada con el número 2, con una superficie útil de 14,76 m.2. Finca 5.311. Tasada a efectos de subasta en 700.000 pesetas.

3. — Cochera en planta de sótano señalada con el número 3, con una superficie útil de 13,92 m.2. Finca 5.312. Tasada a efectos de subasta en 700.000 pesetas.

4. — Cochera en planta de sótano señalada con el número 4, con una superficie útil de 14,25 m.2. Finca 5.313. Tasada a efectos de subasta en 700.000 pesetas.

5. — Cochera en planta de sótano señalada con el número 5, con una superficie útil de 15,04 m.2. Finca 5.314. Tasada a efectos de subasta en 725.000 pesetas.

6. — Cochera en planta sótano señalada con el número 6, con una superficie útil de 13,95 m.2. Finca 5.315. Tasada a efectos de subasta en 700.000 pesetas.

7. — Cochera en planta sótano, señalada con el número 7, con una superficie útil de 19,52 m.². Finca 5.316. Tasada a efectos de subasta en 800.000 pesetas.

8. — Cochera en planta sótano, señalada con el número 8, con una superficie útil de 21 m.². Finca 5.317. Tasada a efectos de subasta en 850.000 pesetas.

Se hace constar que caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 20 de abril de 1994. — El Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretaria (ilegible).

3421.—17.290

3430.—3.000

Cédula de notificación

El Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos, de conformidad con la propuesta de providencia de esta fecha, dictada en el juicio de cognición número 199/93, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle Huerto del Rey, número 14, de Burgos, contra la sociedad «Lagar Sociedad de Inversiones, S. L.», en situación procesal de rebeldía y en desconocido paradero; ha declarado embargada la finca urbana sita en esta ciudad, en calle Huerto del Rey, número 14, 2.ª izda., inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, tomo 3.675, libro 376, folio 189, finca 32.024 y buhardilla sita en el mismo edificio en la cuarta planta, señalada con el número 9, como propiedad de la entidad demandada, por la cantidad de 566.957 pesetas de principal y 100.000 pesetas calculadas para costas e intereses.

Y para que sirva de notificación en legal forma al representante legal de la sociedad «Lagar Sociedad de Inversiones, S. L.» y su fijación/publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Burgos, a 21 de marzo de 1994. — La Secretaria (ilegible).

2598.—3.000

Cédula de emplazamiento

La Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de esta ciudad y su partido, en los autos de juicio de menor cuantía 398/93, seguidos a instancia de don César Francisco Ortega Alonso, representado por el Procurador don Francisco J. Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Fernando Hernández Espino, contra doña Jesusa de la Fuente Serrano, Vicente Arranz de la Fuente, Sara Olga Arranz de la Fuente, Antonio Sánchez Montoya, Montserrat Arranz de la Fuente, Paúl Pedro Arranz de la Fuente, Eva Arranz de la Fuente, Angel Alonso López y María del Carmen Palomar Ruiz, desconociéndose el domicilio de don Vicente Arranz de la Fuente, ha acordado el emplazamiento del mismo, para que en el improrrogable plazo de veinte días comparezca en este Juzgado en legal forma, bajo el apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, dándose por contestada la demanda y siguiendo el juicio su curso. Y para el emplazamiento de don Vicente Arranz de la Fuente, extiendo la presente que firmo en Burgos, a 17 de marzo de 1994. — La Secretaria (ilegible).

2599.—3.420

Cédula de citación

Doña Socorro Martín Velasco, Secretaria del Juzgado de Instrucción número ocho de Burgos y su partido.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número ocho de Burgos, en providencia dictada en el día de la fecha, se cita a Naer Abdeskan, con pasaporte número H-273927, nacido en Aayun (Sahara), el 10-3-54, y en la actualidad en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de

Audiencias de este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas 240/93, que tendrá lugar el día 24 de mayo de 1994, a las 11,50 horas, en calidad de denunciante.

Se previene a las partes, que deberán concurrir a dicho acto provistos de los medios probatorios de que intenten valerse.

Se apercibe, tanto a las partes, como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al expresado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria, Socorro Martín Velasco.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 26/94, seguidos en este Juzgado a instancias del Banco de Castilla, S.A., contra don Alejandro Vicario Pérez, doña Ursula Pahl Hoffman y Aceros Terminados, S.A., sobre reclamación de cantidad; por auto dictado con esta fecha, por la Ilma. señora Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta ciudad, se cita de remate, por medio de la presente, a los codemandados don Alejandro Vicario Pérez y Aceros Terminados, S.A., a fin de que en el término de nueve días puedan personarse en los presentes autos y oponerse a la ejecución, si les convinieren, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, conforme establece el artículo 1.460 de la L. E. C. por hallarse los mismos en ignorado paradero.

Se hace constar que en dichos autos se ha trabado embargo sobre la vivienda sita en la Avenida del Cid, núm. 4, piso 10.º B, habiéndose practicado dicho embargo en la persona de la codemandada doña Ursula Pahl Hoffman.

Dado en Burgos, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — E. (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2600.—3.000

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 26/94, seguidos en este Juzgado a instancias del Banco de Castilla, S.A., contra don Alejandro Vicario Pérez y doña Ursula Pahl Hoffman, sobre reclamación de cantidad; por auto dictado con esta fecha, por la Ilma. señora Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de esta ciudad, se cita de remate, por medio de la presente, a los codemandados don Alejandro Vicario Pérez y Cristian Vicario Pahl, a fin de que en el término de nueve días puedan personarse en los presentes autos y oponerse a la ejecución, si les convinieren, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, conforme establece el artículo 1.460 de la L. E. C. por hallarse los mismos en ignorado paradero.

Se hace constar que en dichos autos se ha trabado embargo sobre la vivienda sita en la Avenida del Cid, núm. 4, piso 10.º B, habiéndose practicado dicho embargo en la persona de la codemandada doña Ursula Pahl Hoffman.

Dado en Burgos, a veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — E. (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2601.—3.000

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de esta localidad, en providencia de fecha de hoy, dictada en la pieza primera del juicio universal

de quiebra de Fundicast, S.A., autos número 13 del año 1994, por el presente se hace público que en la Junta General de Acreedores celebrada en fecha 3-3-94, se propuso y fue aprobada la sindicatura para dicho juicio, compuesta por don Jaime Ransanz Lafuente, para Síndico primero; don José Manuel Carlos Alvarez Alvarez, para Síndico segundo, y don Humberto González García, para Síndico tercero, los que han aceptado el cargo y prometido desempeñarlo bien y fielmente; a fin de que las personas que determinan el artículo 1.220 de la Ley de Enjuiciamiento Civil puedan impugnar dicha elección dentro del término que este precepto señala.

Ciudad de Miranda de Ebro, a veintidós de novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2602.-3.000

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio, número 15/1994-C, promovidos por Enrique Cano Oquina, para la reanudación del tracto sucesivo/inmatriculación en el Registro de la Propiedad en cuanto al titular solicitante, de la finca siguiente:

«Casa en Miranda de Ebro y en el Barrio de Bardauri; señalada con el número dos, que consta de planta baja, un piso y desván. Mide ciento sesenta metros cuadrados y tiene estos linderos: Por el sur o frente, con calle sin nombre; por el este o derecha entrando, casa de Félix Gómez, hoy herederos de V. Pinedo; por el norte o espalda, con calleja, y por el oeste o izquierda, con la casa de Baltasar Urbina, hoy de Enrique Cano Oquina y hermanos».

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dichos autos, se cita por medio del presente a don Guillermo Gómez Barredo, como titular registratario de una mitad indivisa y en caso de fallecimiento a sus herederos o causabientes y a los herederos de V. Pinedo como colindantes, e igualmente se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción que se solicita, a fin de que todos ellos puedan comparecer ante este Juzgado, alegando cuanto a su derecho convenga, en relación con la acción ejercitada, dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Dado en la ciudad de Miranda de Ebro, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2652.-5.700

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 310/1993-m, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia de José María González Iglesias, representado por el Procurador don Marcos María Arnáiz de Ugarte, contra M.^a Concepción Calleja Bartolomé, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Máquina de café, marca S. Marino, mod. electrónica, valorada en 140.000 pesetas.

Molino de café, marca S. Marcos, mod. temporizado valorado en 15.000 pesetas.

Fabricador de hielo macizo, marca Brema, mod. CB-425, valorado en 40.000 pesetas.

Lavavasos automático, marca Sammic, mod. LVT-21 R, valorado en 20.000 pesetas.

2 botelleros frigoríficos acero inox., marca Friart, mod. 1.500, valorado en 40.000 pesetas.

Caja registradora electrónica, marca Fujitsu, mod. G-1.200, valorada en 10.000 pesetas.

Equipo de música, marca Bentone, mod. A-23, valorado en 60.000 pesetas.

Máquina de tabaco, marca Jofemar, valorado en 30.000 pesetas.

Televisor color, marca Emerson, mod. Nicam-728, valorado en 70.000 pesetas.

Televisor color, marca Emerson, mod. Digital Control Sistem, valorado en 85.000 pesetas.

Antena parabólica, valorada en 118.000 pesetas.

25 sillas y 7 mesas, valorado en 51.500 pesetas.

Botellero frigorífico acero inox., marca Friart, mod. 1.500, valorado en 20.000 pesetas.

Botellero frigorífico acero inox., marca Friart, mod. 2.000, valorado en 30.000 pesetas.

Fabricador de hielo hueco, marca Servematic, mod. 120 kg., valorado en 40.000 pesetas.

24 sillas y 7 mesas, valorado en 50.000 pesetas.

Fiat Turbo i.e., matrícula BU-4444-L, valorado en 450.000 pesetas.

Los bienes saldrán a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día 20 de junio, a las 10,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a — El tipo del remate será el indicado para cada uno de los lotes.

2.^a — Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 por 100 del tipo del remate en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales número 1.050 15 -Menor, 17 -Ejecutivos, etc., que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A.

3.^a — Sólo el ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo acreditativo de haber efectuado el ingreso en la cuenta de consignaciones de este procedimiento en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20 por 100 del tipo del remate.

5.^a — Se reservarán en depósito a instancias del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan en el orden de sus respectivas posturas.

6.^a — Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 20 de julio, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 20 de septiembre, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en la ciudad de Aranda de Duero, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

3478.-14.440

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio menor cuantía número 17/87, promovidos por Finanzauto y Servicios, S.A.,

contra Leoncio de Frutos Salvador y otros, por medio de la presente se notifica a Finanzauto y Servicios, S.A., que tuvo su último domicilio en Madrid, calle Antonio Maura, número 12, y que actualmente se ignora su paradero, que en los autos de referencia y a instancia de la parte demandada se ha efectuado traba de embargo sobre la finca propiedad de Finanzauto y Servicios, S.A., que se detalla:

«Granja a la Cambija, término de Sasamón, de 2.660 metros cuadrados. Está constituida por una nave, la del oeste. Consta de planta baja y alta. La planta baja se compone de cochera, cuadra para novillos, báscula y almacén. Y la planta alta se destina, en la parte correspondiente a lo que es cochera en la planta baja, a depósito de aguas y almacén y el resto para establo de cerdos. A su espalda existe un corral que se extiende de norte a sur. Inscrita al tomo 1.435, folio 46 y 220, finca 12.116, 7.ª del Registro de la Propiedad de Castrojeriz (Burgos). Para responder de la suma de cuatrocientas cuarenta y siete mil ochocientos ochenta y siete pesetas, a que asciende la tasación de costas practicada en este procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Finanzauto y Servicios, S.A., libro y firma la presente en Aranda de Duero, a once de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2604.—3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Doña María del Mar Cabrejas Guijarro, Juez titular del Juzgado de Primera instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en aclaración al edicto de fecha 10 de febrero de 1994, dimanante de los autos de juicio civil ejecutivo seguidos en este Juzgado de mi cargo con el número 239/93, a instancia del Banco de Santander, S.A., contra don Mariano Cuñado Agüeda y doña Amparo Esteban Callejo, sobre reclamación de cantidad, expido el presente a fin de aclarar el lote número dos de los bienes que salen a subasta, a fin de corregir el error material habido en el mismo, quedando redactado de la siguiente manera:

«2. — Solar en el Barrio de Santa Catalina, de una superficie de 1.820 metros cuadrados, sobre el mismo existe una edificación de 500 metros cuadrados. Valorado en 32.000.000 de pesetas».

Y para que conste y sirva para corregir el error material habido en el edicto de fecha 10 de febrero de 1994, expido el presente edicto, que firmo en Aranda de Duero, a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro. — La Juez, María del Mar Cabrejas Guijarro. — El Secretario, José Luis Gómez Arroyo.

2654.—3.040

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Instrucción de Briviesca.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 83/93, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, siendo denunciante don Teodoro Caballero Merino y denunciado don Jamal Oubahou, se dictó sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Jamal Oubahou de la falta de lesiones que se le imputaba declarando de oficio las costas del procedimiento.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial en término de cinco días.

Contra dicha sentencia se interpuso recurso de apelación por el denunciante, el cual fue admitido y por el presente se da traslado del mismo a don Jamal Oubahou para que en término de diez días formule por escrito las alegaciones y manifestaciones que estime convenientes.

En Briviesca, a 24 de marzo de 1994. — La Juez, María Jesús Martín Álvarez.

2546.—3.000

Doña María Jesús Martín Álvarez, Juez de Primera Instancia de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de don Gerardo Díaz Zubiaga, se tramita expediente sobre declaración de herederos número 30/94, en la sucesión de don Aurelio Díaz Zubiaga, natural de Cubo de Bureba, hijo de Evaristo y Filotea, habiendo comparecido doña Margarita, doña M.ª Guadalupe, doña M.ª Visitación y don Gerardo Díaz Zubiaga, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, reclamándolo.

Dado en Briviesca, a cuatro de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — La Juez, María Jesús Martín Álvarez. — El Secretario (ilegible).

2946.—3.000

VILLARCAYO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal civil del automóvil número 86/93, seguido a instancia de Manuel Lodos Pieta, representado por la Procuradora doña Montserrat González González, contra Mutua Madrileña Automovilista con sede social en Madrid y contra Juan José Chinchurreta, en ignorado paradero y declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

Sentencia. — En Villarcayo, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — Vistos por la señora doña Carmen Moreno Romance, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y su partido los presentes autos de juicio verbal civil del automóvil número 86/93, promovidos por la Procuradora doña Montserrat González, asistida del Letrado don José María Fernández López en nombre y representación de don Manuel Lodos Prieto, mayor de edad, vecino de Baracaldo (Vizcaya), con D.N.I. número 33.735.369, contra Mutua Madrileña Automovilista, con domicilio social en Madrid y C.I.F. G-280-27118, contra don Juan José Chinchurreta, mayor de edad, en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía y el juicio civil del automóvil número 223/93, promovidos por el Procurador don Antonio González Peña, asistido del Letrado don Diego Manrique Martínez, en nombre y representación de Mutua Madrileña Automovilista, con domicilio social en Madrid y C.I.F. número G-280-27118, contra don Manuel Lodos Prieto, mayor de edad, vecino de Baracaldo (Vizcaya), con D.N.I. número 33.735.369 y contra Catalana Occidente, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, con domicilio social en Sant Cugat del Valles (Barcelona) y C.I.F. A-08-168064, representada por el Procurador don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia y asistido del Letrado don José M.ª Codón Herrera.

Fallo. — Que debiendo desestimar como desestimo plenamente la demanda interpuesta por don Manuel Lodos Prieto representado por la Procuradora doña Montserrat González González, contra Mutua Madrileña Automovilista, representada por el Procurador

don Antonio González Peña y contra don Juan José Chinchurreta de Lora, en situación procesal de rebeldía en el pleito seguido con el número 86/93 y debiendo desestimar como desestimo igualmente la demanda interpuesta por Mutua Madrileña Automovilista, representada por el Procurador don Antonio González Peña, contra don Manuel Lodos Prieto, representada por la Procuradora doña Montserrat González González y la Compañía de Seguros Catalana Occidente, representada por el Procurador don Joaquín Ortiz y Díaz de Sarabia en el seguido con el número 223/93 y al primero acumulado, debo absolver y absuelvo a los demandados en uno y otro procedimiento de las pretensiones contra ellos deducidas. Todo ello sin hacer especial condena en las costas procesales causadas en la tramitación de la presente causa. Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días y ante este Juzgado para en su caso conocer la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos. Además de notificarse en estrados por la rebeldía del demandado notifíquese por edictos a no ser que el actor solicite su notificación personal en el término de cinco días. — Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía don Juan José Chinchurreta y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Juez de Primera Instancia, Carmen Moreno Romance. La Secretaria (ilegible).

2605.—10.640

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

En la ejecución número 77/94, seguida a instancia de don Antonio González Juárez, contra Casas de Cortes, S.L., ha sido dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

Parte dispositiva. — Se acuerda iniciar el procedimiento de apremio contra la sociedad Casas de Cortes, S.L., por la suma de 760.620 pesetas de principal, y de 76.000 pesetas legal calculadas para intereses y costas, y sin necesidad de requerimiento previo, se decreta el embargo de bienes y derechos del demandado, sirviendo el presente mandamiento en forma al agente judicial de servicio y al Secretario autorizante para la práctica de la traba, en caso de incumplimiento no justificado imponer al apremiado la multa que corresponda.

Notifíquese este auto al ejecutado así como al ejecutado con entrega de copia de esta resolución. Dese traslado del escrito de ejecución al Fondo de Garantía Salarial, así como del auto, para que en el plazo de quince días manifieste lo que en derecho le convenga.

Póngase en conocimiento a los representantes de los trabajadores de la empresa de esta ejecución, en su caso, a los efectos de comparecer en el procedimiento si lo consideran oportuno.

Así, lo acuerdo, mando y firmo. — Doy fe. — Firmado: D. Manuel Barros Gómez, Magistrado-Juez. D.^a Carmen Gay Vitoria, Secretaria.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Casas de Cortes, S.L., la cual se encuentra en desconocido domicilio habiendo sido el último en Burgos, calle Pradoluengo, 17, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria (ilegible).

2656.—3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos núm. 1.020/93, seguidos por don Julio Blanco González, contra Tesorería y otros, sobre invalidez, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«En Burgos, a veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia número 184/94. — En autos núm. 1.020/93, seguidos ante este Juzgado a instancias de don Julio Blanco González y como demandados Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua La Fraternidad y contra la empresa Pinycolor, S.L., en reclamación por invalidez A.T.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Julio Blanco González, impugnando en este orden jurisdiccional la resolución de la Dirección Provincial del I.N.S.S., de fecha 16-9-93, debo declararlo y declaro afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad parcial para su profesión habitual de Pintor de la construcción, por causa de accidente de trabajo y beneficiario de una prestación económica consistente en la entrega a tanto alzado de 2.858.400 pesetas, a cargo de Mutua La Fraternidad de Accidente de Trabajo número 166, a quien debo condenar y condeno a su pago, con la responsabilidad subsidiaria del I.N.S.S. caso de insolvencia y con la colaboración que preciso fuere de la Tesorería General de la Seguridad Social, absolviendo de la demanda a la empresa Pinycolor, S.L.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contrados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, Calve 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Pinycolor, S.L., cuyo último domicilio era en Burgos y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a veintitres de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

2663.—3.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO CATORCE DE MADRID

Don Fernando Muñoz Esteban, Magistrado de lo Social número catorce de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan José Sánchez Lapeña, contra Distribución Correspondencia Madrileña, S.A. y otros, en reclamación por ext. contrato, registrado con el número 1.091/93, se ha acordado citar a quien más abajo se dirá, en ignorado para-

dero, a fin de que comparezca el día 5-7-94, a las 9,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas del Juzgado de lo Social número catorce, sito en la calle Hernani, 59, 3.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Esabe Cinegética, S.A., se expide la presente cédula, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado, Fernando Muñoz Esteban. — El Secretario (ilegible).

3434.—3.800

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación número 161/94, de esta Sala, que trae su causa de los autos 771/93, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguidos a instancia de M.ª Rosa Domínguez de la Torre y nueve más, contra Villagonzalo, S.A. y otros, en reclamación de despido, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Ilma. Sra. D.ª M.ª Teresa Monasterio Pérez. — Presidenta accidental. — Ilma. Sra. D.ª Concepción R. Ureste García. — Magistrada. — Ilmo. Sr. D. Alfonso Ruiz Nieto. — Magistrado suplente.

Sentencia número 278/94. — Burgos, a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por doña María Rosa Domínguez de la Torre, don Germán Pérez Peña, don Lucio García García, don Antonio López Cámara, don Mateo Vegas Santamaría, don Jesús Villanueva Serrano, don Marcos Arnáiz Vicario, don Fernando López Sáez, don Juan Iglesias Iglesias y don Florentino López Cámara, contra la sentencia de que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, de fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en autos número 771/93, seguidos a virtud de demanda formulada por los recurrentes, contra la empresa Villagonzalo, S.A., la empresa Servicios Tecnológicos Comerciales 4, S.A., don Evelio Rámila Rámila, don José García Vian, don José Guilarte Ortega, Conavi 2, S.A., Covina 2, S.L., Autocares Rámila, S.A., doña María del Carmen de la Torre Alonso de Armiño, don José Antonio Rámila de la Torre, doña María Elsa Rámila de la Torre, doña Araceli Castañeda Aguinaga, Garvi 2, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre despido y en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Notifíquese a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en la forma prevenida en los artículos 100 de la Ley de Procedimiento laboral, 248,4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sus concordantes y firme que sea la presente, contra la que cabe interponer recurso extraordinario de casación para la unificación de doctrina para ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a la notificación, devuélvanse los autos junto con testimonio, incorporándose otro al rollo que se archivará en la Sala, al Juzgado de lo Social de procedencia para su ejecución. — Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Ilma. señora doña M.ª Teresa Monasterio Pérez, Presidenta accidental. Ilma. señora D.ª Concepción R. Ureste García, Magistrada. Ilmo. señor don Alfonso Ruiz Nieto, Magistrado suplente. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a empresa Villagonzalo, S.A. y empresa Servicios Tecnológicos Comerciales 4,

S.A., que en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala, mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 L.P.L.), siendo necesario consignar salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozare del beneficio de justicia gratuita la cantidad objeto de la condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones», código 1.062, abierta a nombre de la Sala en el Banco de Bilbao-Vizcaya, su agencia calle Vitoria, 7, de Burgos, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento, mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 50.000 pesetas en el Banco de Bilbao-Vizcaya, agencia de calle Génova, de Madrid, c/c número 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (artículo 226 L.P.L.), expido la presente en Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. — La Secretaria de Sala (ilegible).

2725.—9.500

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 149/1994, a instancia de Plaza Bernardas, S. L., y General Yagüe 8, S. L. Decreto 9-11-93, Ayto. Burgos, desest. rec. reposición sobre denegación licencia apertura ampliación establecimiento La Farándula con otro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 1 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.ª B.ª El Presidente (ilegible).

2809.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 510/1994, a instancia de Refrigeración Fernando Lago, S. L. Resl. 19-1-94, Sub. Gral. Recursos, desest. rec. alzada c/resl. 22-7-92, Direc. Provincial Trabajo Burgos, acta de infracción 409-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.ª B.ª El Presidente (ilegible).

2885.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 511/1994, a instancia de Refrigeración Fernando Lago, S. L. Resl. 19-1-94, Sub. Gral. Recursos, desest. rec.alzada c/resl. 16-3-92, Dirección Provincial Trabajo Burgos, acta liquidación 242-92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 30 de marzo de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2886.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 520/1994, a instancia de Excmo. Ayuntamiento de Briviesca. Resl. Jur. Prov. Expropiación Burgos 25-1-94, desest. rec. reposición c/resl. 25-3-93, expte. expropiación terrenos ampliación Polígono La Vega.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2887.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 521/1994, a instancia de Cooperativa Interprovincial Semillas Selectas. Resl. Jur. Provincial Expropiación Burgos 24-1-94, desest. rec. reposición c/acuerdo justiprecio parcela 275-a, construcción hidroeléctrica.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2888.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 522/1994, a instancia de Antonino González Terán. Resl. 20-1-94, Ayto. Quintanilla Vivar, desest. rec. reposición c/acuerdo 24-9-93, instando ejecución obras plan parcial área 1, A-1, Vivar del Cid.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2889.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 528/1994, a instancia de Francisco Javier Valcárcel García, Francisco Manuel Marín Ibáñez, Manuel Sadornil Castrillo, Marcos Cuevas Portugal, Rafael Díaz Jorge, Félix Arnáiz Quintana, Fernando Valdenebro Morales, José Luis Rosales Alguacil y José Antonio del Pino Heras. Desest. silen. admtivo. rec. reposición c/licencias obras y ocupación, portales 8, 9, 10 calle Europa, fechas 20-4-88 y 14-10-91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2890.—3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 527/1994, a instancia de Valentín Frías Manso. Resl. 9-12-93, Ayto. Burgos, desest. rec. reposición c/acuerdo 7-10-93, ordenando demolición obras ejecutadas Avenida Costa Rica, 110, en Burgos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 4 de abril de 1994. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Presidente (ilegible).

2891.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: F. — 2.772.

Peticionario: Excmo. Diputación Provincial.

Objeto de la instalación: Dotar de suministro de energía eléctrica a las instalaciones de la presa de Alba sobre el río Oca.

Características principales: LMT con origen en la existente propiedad de Iberdrola, denominada «Valle de los Ajos», y final en el apoyo número 17 de su trazado, con longitud total de 2.367 m.; LMT subterránea a 13,2/20 kV con origen en el apoyo número 17, citado, y final en el CT número 2 de instalación definitiva, longitud de 625 m.; LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en el apoyo provisional número 18 de paso a subterráneo-aéreo hasta el CT número 1 (provisional) de 115 m.; CT número 1 (provisional) interperie de 400 kVA y relación 13.200-20.000/400-230 v; CT número 2 (definitivo) en interior de edificio de servicios de la presa de 50 kVA e igual transformación.

Presupuesto: 30.815.144 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto da instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo

de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de abril de 1994. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

3167.—4.370

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Delegación Territorial de Palencia

La Delegación Territorial de Palencia, hace saber:

Que ha sido otorgado el permiso de exploración que a continuación se cita:

P. E. número 3.444: nombre Pisuerga; mineral Sección C); superficie 2.025 cuadrículas; términos municipales de Aguilar de Campoo y otros de Palencia, Rebollo de la Torre y otros de Burgos, y Valderrible de Cantabria; titular Sociedad Anónima Minera Catalano Aragonesa (SAMCA); domicilio Paseo Independencia, núm. 21, 3.º, de Zaragoza; fecha de otorgamiento 9 de diciembre de 1993.

Burgos, 10 de febrero de 1994. — El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

3074.—3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO**

Sección de Coordinación del Medio Natural

En esta Jefatura ha tenido entrada para su tramitación las siguientes peticiones relativas a cotos privados de caza:

De la Junta Administrativa de Angulo de Mena, para la creación de un coto privado de caza en el término municipal de dicha Junta Administrativa, con una superficie de 1.808 Has.

De la Junta Administrativa de Montejo de Bricia, para la creación de un coto privado de caza en el término municipal de dicha Junta Administrativa, con una superficie de 898,75 Has. y que comprende los terrenos particulares y los montes de utilidad pública número 295 y número 294.

De don Jesús Samaniego Pérez de Aránsolo, para la creación de un coto privado de caza en el término municipal de la Junta Vecinal de Zurbitu y Lezana, con una superficie de 413 Has.

Lo que se hace público para que cuantas personas o entidades puedan verse afectadas en sus intereses cinegéticos, lo pongan de manifiesto ante esta Jefatura en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 12 de abril de 1994. — El Jefe de la Sección de Coordinación, Gonzalo Sanz Otti. — V.º B.º El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

3168.—3.800

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA

Notificación que se practica a los contribuyentes que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por resultar desconocidos en el domicilio que figura en su declaración tributaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del Texto Refundido del Impuesto, se ha practicado por la Sección de Gestión-Liquidación comprobación de valores sobre los bienes a que se refiere el documento presentado en este Servicio Territorial y registrado al número de referencia.

Para ello se ha seguido el procedimiento previsto en el artículo 52.1.d) de la Ley General Tributaria con núm. 230/1963, de 28 de diciembre, consistente en la valoración de los bienes por un Perito de la Administración, el cual ha asignado a los mismos el valor que más arriba se expresa, previniéndose que en relación con el mismo puede Vd.:

— Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose presentada esta última caso de que deje transcurrir quince días sin presentar reclamación alguna.

— Solicitar en el plazo antes mencionado la tasación pericial contradictoria de los bienes transmitidos.

Una vez que hayan transcurrido quince días hábiles desde la notificación del presente acuerdo sin que se acredite ante esta Sección la interposición de reclamación o la solicitud de tasación pericial contradictoria, se practicará inmediatamente la liquidación que proceda sobre la base comprobada.

Contra este acuerdo puede interponer recurso de reposición ante esta Sección, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de quince días hábiles siguientes al de recibo de la presente notificación, y sin que puedan simultanearse las reclamaciones.

Concepto tributario: Trans. Patr.

Apellidos y nombre	Término municipal	Referencia contable	Valor comprobado
Ayuso Gil, José María	Palacios de la Sierra	7830/89	7.776.000
Garrido Espiga, Félix	Burgos	9984/89	5.418.720
Negro Martínez, Teodora	Burgos	14365/89	5.522.400
Causante Alonso, Francisco	Burgos	17719/89	2.415.000

Burgos, 5 de abril de 1994. — El Jefe del Servicio de Hacienda, Jaime Mateu Isturiz.

3075.—3.800

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE FOMENTO

Servicio Territorial de Palencia

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Juan Antonio Dual Hernández, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción núm. P-09149-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-627 Km. 75. Fecha: 28 de enero de 1994. Hora: 12,45.

Denunciado: Juan Antonio Dual Hernández.

Vehículo matrícula: BU-0146-I.

Hechos denunciados: Circular transportando piezas de desguace, chatarra, muebles de cocina, desde Aguilar de Campoo (PA) a Burgos careciendo de la tarjeta de transportes. Carece de toda clase de distintivos. Vehículo ligero.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 197 a) ROTT, 140 a) LOTT 90 LOTT 41 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Antigua Tejera, s/n., de Burgos), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se pone en conocimiento de Juan Antonio Dual Hernández el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Palencia, 6 de abril de 1994. — El Instructor, Vicente Marcos Herrero.

2999.—3.000

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Manuel Ruiz Moreno, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción núm. P-09002-O-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-620 Km. 64. Fecha: 23 de diciembre de 1993. Hora: 10,35.

Denunciado: Manuel Ruiz Moreno.

Vehículo matrícula: BU-2425-M.

Hechos denunciados: Transportar botellas de licor de Burgos a Valladolid, careciendo de la tarjeta de transportes.

Por error involuntario se ha puesto destino Valladolid siendo Palencia. Presenta distintivos de ámbito nacional y de carácter privado.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 b) ROTT, 141 b) LOTT, 103 LOTT, 158 ROTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 50.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Ctra. Madrid-Irún, K. 243, de Burgos), se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se pone en conocimiento de Manuel Ruiz Moreno el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Palencia, 6 de abril de 1994. — El Instructor, Vicente Marcos Herrero.

3000.—3.000

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN ORIENTAL

Anuncio de información pública del estudio informativo E.I.-4-BU-15. Variante de la N-1 (Zona Industrial de Villafraja) y de la N-623 en Burgos. Provincia de Burgos

La Dirección General de Carreteras con fecha 7 de marzo de 1994 ha resuelto aprobar técnicamente el estudio informativo de referencia, declarando que por su naturaleza y alcance cumple

con lo previsto en el artículo 7 de la vigente Ley de Carreteras (25/1988 de 29 de julio) para los estudios informativos y con el artículo 27 del vigente Reglamento General de Carreteras (R. D. 1073/1977, de 8 de febrero).

El estudio afecta a los términos municipales de Burgos, Rubena, Quintanilla de Vivar, Merindad de Río Ubierna y Quintanaortuño.

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley de Carreteras y 35 al 38 del Reglamento General de Carreteras se somete a información pública el Estudio Informativo durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «B.O.E.», a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en las oficinas de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental en Burgos (Avda. del Cid, 54) y en el Ayuntamiento respectivo las alegaciones y observaciones que se refieran a las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y a la concepción global de su trazado.

Se hace constar que la información pública lo es también a efectos del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental. El estudio de Impacto Ambiental figura en el tomo V del Estudio Informativo.

El objeto del estudio es la recopilación y análisis de los datos necesarios para definir en líneas generales los trazados de las diferentes opciones para solucionar los problemas detectados en los accesos de la N-1 y la N-623 a la ciudad de Burgos. Aunque ambas variantes constituyen un conjunto, en el estudio se denomina tramo I a la variante de Villafraja y tramo II a la variante de la N-623.

La aprobación técnica selecciona como opción más recomendable para tramo I, la denominada opción B en el estudio, consistente en una variante de la N-1 por el norte de Villafraja de 6,9 Kms. y sección transversal en dos calzadas 7/10,5 m. con mediana de 12 metros (incluyendo arcenes interiores de 1 metro). Para el tramo II selecciona la denominada opción C en el estudio, consistente en una variante de la N-623 por el este hasta el norte de Villatoro y por el oeste hasta el norte de Quintanaortuño, con una longitud de 15,6 Kms. y sección transversal de auto-vía en los 2,65 primeros kilómetros igual a la del tramo I y 7/12 en el 12,95 kilómetros restantes.

Las nuevas calzadas tendrán limitación total de accesos a las propiedades colindantes.

No serán tomadas en consideración las alegaciones, observaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública, tal como la define el artículo 10 de la Ley de Carreteras y el artículo 37 de su Reglamento.

Tanto el estudio informativo como la resolución de la Dirección General de Carreteras de 7 de marzo de 1994 de aprobación técnica del mismo, estarán de manifiesto en la Demarcación de Carreteras de Castilla y León Oriental en Burgos (Avda. del Cid, 54), durante el expresado y en horas de oficina, así como en los Ayuntamientos afectados.

Burgos, abril de 1994. — El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

3047.—7.725

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Convenios Colectivos

Resolución de 5 de abril de 1994 de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de modificación de los artículos 1 y 9 del Convenio Colectivo de la empresa Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo de Burgos.

Visto el acuerdo de fecha 25 de marzo de 1994, recibido en este organismo el día 30 del mismo mes, suscrito por la Dirección de la empresa y el comité de la misma, en representación de los trabajadores, por el que se revisa la modificación de los artículos 1 y 9 del Convenio Colectivo de dicha empresa, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta entidad el 4 de junio de 1993, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 115 del año 1993, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del capítulo I y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, acuerda:

1. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2. — Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 5 de abril de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Javier Aibar Bernard.

Acta de la reunión celebrada en las oficinas del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo en Burgos, el día 25 de marzo de 1994

En la ciudad de Burgos, siendo las once horas y veinticinco minutos del día 25 de marzo de 1994, se reunieron:

Asistentes:

Don Marcelino Maté Martínez, Vicepresidente del Consejo de Administración.

Don Antonio Solana Sojo, Director del Servicio.

Don Cristóbal Serrano Gómez, Asesor Jurídico del Servicio.

Don Enrique García Santamaría, Miembro del Comité de Empresa.

Don Carlos Balbás Bonet, Miembro del Comité de Empresa.

Don Lucio González Lara, Miembro del Comité de Empresa.

Excusan su asistencia doña Cándida Sáiz, Presidenta de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, y don Germán Pérez Ojeda, Presidente del Servicio.

Previo convocatoria verbal realizada al efecto, cuyos únicos puntos eran la reclasificación del personal del Servicio y la posible creación del puesto de peón, por el señor Presidente comienza la reunión.

Tras varias intervenciones, en las que insistieron los representantes de los trabajadores en la necesidad de valoración de los puestos de trabajo, en consideración a que en este momento no se ha podido abordar la misma se pasó a estudiar el segundo punto, creación del puesto de peón dentro de las distintas categorías recogidas en convenio y como ampliación del mismo.

Tras múltiples intervenciones se adoptaron, como modificación del convenio y su anexo, actualmente vigente y suscrito el 17 de mayo de 1993, los acuerdos siguientes:

1. — Crear la plaza de peón al que se fijan las retribuciones correspondientes al salario mínimo interprofesional vigente, con las modificaciones que pueda experimentar de acuerdo con la normativa de aplicación, siendo de aplicación al personal que se contrate con esta categoría el convenio vigente, en todo lo que no afecta al salario base señalado.

2. — El artículo 9. Ayudas en caso de enfermedad, queda redactado del siguiente tenor literal:

«Desde el día de la fecha y en los casos de I.L.T. por enfermedad común el trabajador percibirá el 100 por 100 de los conceptos salariales».

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose

la presente acta, que en prueba de conformidad firman todos los asistentes, para que surta los efectos oportunos, en el lugar y fecha indicados.

3001.—5.985

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Crescencio Huidobro Díaz solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 2 l./seg., a derivar del río Ebro, en el término municipal de Escalada (Burgos), con destino a riego.

La captación se realizaría en el paraje de La Majada mediante una bomba accionada por un motor de 2 C.V.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 24-28, 50006 Zaragoza, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estará de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

3173.—3.040

Ayuntamiento de Busto de Bureba

Aprobado por esta Corporación Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 1994, el proyecto de obras de pavimentación de calles en Busto de Bureba, redactado por el Ingeniero de Caminos, Puertos y Canales, don Luis María García Castillo, con un presupuesto de 2.600.000 pesetas, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones por quienes se consideren interesados, pudiendo formular cuantas observaciones estimen oportunas.

Busto de Bureba, 19 de abril de 1994. — El Alcalde, Aurelio Escudero ibáñez.

3344.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de agosto de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la adjudicación, mediante el sistema de concurso del contrato de ejecución de la obra «Ampliación de la depuradora de aguas de Villagonzalo Pedernales», de conformidad con el artículo 122 del texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones ante este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Simultáneamente, condicionado a las reclamaciones que se presenten contra el pliego de condiciones, se anuncia la licitación para la adjudicación del contrato objeto del pliego, mediante el sistema de concurso con trámite previo de admisión de proposiciones, de acuerdo con las condiciones que extractadas se exponen a continuación:

A) Objeto: La adjudicación del contrato de ejecución de la obra «Ampliación de la depuradora de aguas de Villagonzalo Pedernales», según proyecto técnico redactado por el Grupo Asesor Kurtz.

B) Tipo de licitación: Inicial de 5.968.859 pesetas, que constituye el presupuesto de ejecución por contrata, incluido el IVA.

C) Plazo de ejecución: Seis meses.

D) Garantías: Provisional y definitiva, 2 y 4 por 100 de los precios de licitación y adjudicación, respectivamente.

E) Clasificación del contratista: K-8-B o acreditación de solvencia técnica, financiera y económica.

F) Presentación de proposiciones: Durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en la Secretaría del Ayuntamiento.

G) Apertura de plizas: A las veinte horas del siguiente día hábil a la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

H) Adjudicación definitiva: Por el Pleno del Ayuntamiento, sin atenderse exclusivamente a la oferta económica.

I) Proposiciones y documentación: Se presentarán en dos sobres:

a) Sobre número 2:

- Modelo de proposición y oferta económica.
- Maquinaria, programa de trabajo y otras.

b) Sobre número 1: Que contendrá los siguientes documentos:

- Los acreditativos de la personalidad y calificación del contratista.
- Memorias de méritos y referencias técnicas, económicas y profesionales, o clasificación del contratista.
- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.
- Mejoras técnicas que propone.

Todos los interesados pueden examinar el expediente en las oficinas del Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, 29 de marzo de 1994. — El Alcalde, Eduardo Casado Arriba.

3409.—9.500

Junta Vecinal de Peñalba de Castro

Subasta para la contratación de aprovechamiento cinegético coto de caza BU-10.485

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subata para el aprovechamiento del coto privado de caza de esta población, que se somete a información pública por plazo de ocho días, a fin de que los interesados lo examinen y presenten las alegaciones que estimen oportunas.

Por la presente se anuncia subasta pública para el aprovechamiento del coto de caza BU-10.485 de aproximadamente 1.800 hectáreas, como a continuación se señala:

Sistema de contratación: Subasta pública, mediante presentación de plizas, con el tipo de licitación de 750.000 pesetas anuales, mejorables al alza, con un incremento anual del IPC más IVA.

Fianza: 5 por 100 de la renta total del plazo establecido. Garantía definitiva, 6 por 100 del precio de adjudicación, en metálico o aval bancario.

Forma de pago: El pago anual se realizará el 50 por 100 durante la primera quincena de julio y el 50 por 100 durante la primera quincena de octubre.

Presentación de plizas: En sobre cerrado, en las oficinas municipales, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación.

La apertura y el acto licitatorio tendrán lugar en la Casa Villa el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presenta-

ción, a las 13 horas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al siguiente hábil.

Para mayor información se remite al pliego de condiciones aprobado.

Modelo de proposición

Don, con D.N.I., y domicilio en, de de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, como acredita con la escritura de poder debidamente bastantada que acompaña), enterado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza privado BU-10.485 de Peñalba de Castro, enterado asimismo del pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta, que acepta íntegramente ofrece por el arrendamiento la suma de (en letra y en número).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Peñalba de Castro, 7 de abril de 1994. — El Alcalde, Vicente Marina Cámara.

3410.—7.980

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Debidamente autorizado por la Junta de Castilla y León, Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, Delegación Territorial de Burgos, Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza, y conforme al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento, que se somete a información pública, por plazo de ocho días, a fin de que los interesados lo examinen y presenten las reclamaciones que estimen oportunas, se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de madera (1.200 estéreos), pertenecientes al Ayuntamiento de Condado de Treviño, en el término municipal de Condado de Treviño, localidad de Ascarza (Ayuntamiento de Condado de Treviño); clase de aprovechamientos: madera; unidades: 1.200 estéreos; localización: Ascarza, con una tasación inicial de setecientos veinte mil (720.000) pesetas; precio índice de novecientos mil (900.000) pesetas; plazo de ejecución: seis meses; modo de liquidar: liquidación final.

Fianza provisional: 5 por 100 de la adjudicación.

Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.

En el caso de que no se presenten reclamaciones al pliego de condiciones, durante el plazo referido, la subasta tendrá lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Condado de Treviño (sito en la localidad de Treviño), el día siguiente hábil de aquél en que se hayan cumplido los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las 13 horas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal, a partir del siguiente día de la publicación de este anuncio, hasta cinco minutos antes de la subasta.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal.

De quedar desierta, se celebrará segunda subasta, transcurridos los cinco días, a la mism ahora, tasación y condiciones.

Treviño, 6 de abril de 1994. — El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

3517.—6.460

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por espacio de ocho días los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la contratación de la licencia municipal temporal de ocupación de bienes de dominio público con

dos puestos para la venta de helados, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Al mismo tiempo y a tenor de lo dispuesto en el apartado 2) del precepto antes citado, se convoca la celebración de la siguiente subasta, con la advertencia de que si presentaran reclamaciones contra los pliegos de condiciones la licitación se aplazará cuanto fuere necesario.

Objeto de la subasta: La contratación de la licencia o autorización municipal para la instalación durante la temporada de 1993 en bienes de dominio público (vía pública) de dos puestos para la venta de helados, con los emplazamientos y precios mínimos o base de licitación siguientes:

Plaza Mayor: 162.000 pesetas. Entrada a «El Soto»: 83.000 pesetas.

Plazo de presentación de proposiciones: Desde el día en que aparezca el presente anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día anterior señalado para la celebración de la apertura de las proposiciones.

Lugar, día y hora de apertura de las proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de transcurridos diez días también hábiles, contados a partir del siguiente de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 12.

Documentación:

1) Fotocopia del D.N.I. del interesado.

2) Carta de pago de haber constituido el depósito de la garantía provisional.

3) Documento que justifique estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

4) Plano del puesto a instalar.

Pliegos de condiciones: Estarán junto con la demás documentación a disposición de quienes quieran examinarlos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional: El tres por ciento del tipo de licitación.

Modelo de proposición: Don, vecino de, provincia de, con domicilio en calle, número, y D.N.I., enterado del anuncio y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la adjudicación de la licencia o autorización municipal para la instalación de un puesto para la venta de helados en del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), se compromete a su instalación, con sujeción estricta a todas y cada una de las condiciones de los pliegos, abonando el canon de pesetas (.....) durante la temporada de 1994.

(Fecha y firma del proponente).

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 6 de abril de 1994.
La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

3524.—9.690

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, se expone al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento «el pliego de cláusulas de explotación de los servicios de camping y piscinas municipales» para su adjudicación en la modalidad de «arrendamiento de servicios» y que ha sido aprobado por la Corporación en sesión celebrada el día 15 de marzo de 1994.

Al mismo tiempo, y a tenor de lo dispuesto en el apartado 2) de dicho precepto, se convoca concurso para dicha adjudicación, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. — Objeto de concurso. — Le constituye la adjudicación del contrato de arrendamiento para la explotación de los servicios de camping y piscinas municipales. Las instalaciones serán entregadas al adjudicatario en condiciones normales de uso.

Segunda. — Las determinadas en el anteproyecto de explotación del servicio y pliego de cláusulas.

Tercera. — Precio de licitación o base. — Dos millones de pesetas (2.000.000 de ptas.).

Cuarta. — Duración del contrato. — Del 15 de junio al 15 de septiembre de 1994.

Quinta. — Garantías. — Los participantes en el concurso presentarán aval por importe de 750.000 pesetas para responder de la conservación de las instalaciones y cumplimiento del contrato.

Sexta. — Ofertas. — Se referirán a la mejora del precio de licitación.

Séptima. — Concursantes. — Podrá participar cualquier persona física o jurídica que no esté incurso en alguna causa de incapacidad ni incompatibilidad.

Octava. — Documentación. — A la proposición se acompañará la siguiente documentación:

— Fotocopia del D.N.I. del interesado.

— Memoria en la que se haga constar mejoras en la forma de prestación de los servicios, puestos de trabajo, experiencia del concursante, etc.

— Aval bancario por importe de 750.000 pesetas.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en algún caso de incapacidad ni incompatibilidad.

— Si el concursante es persona jurídica copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de constitución o modificación bastanteada con referencia concreta a este concurso.

— Si el licitador actuase como mandatario, justificará con poder notarial bastante dicha calidad y representación.

Novena. — Pliego de cláusulas y anteproyecto de explotación. Podrán examinar en la Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas.

Décima. — Lugar, día y hora de presentación de las proposiciones. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 9 a 14 horas.

Undécima. — Selección de los concursantes. — Se realizará por el tribunal que al efecto se designe, al día siguiente hábil después de transcurridos diez días también hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y hora de las 12. Si se presentaran reclamaciones contra el pliego de cláusulas, este plazo se entenderá ampliado cuanto fuera necesario.

Duodécima. — Adjudicación definitiva. — Se realizará por el órgano del Ayuntamiento competente para la contratación.

Decimotercera. — Modelo de proposición. — Don, mayor de edad, vecino de, provincia de, con domicilio en calle, núm., en nombre propio (o en representación de; enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm., del día de de 1994 y pliego de cláusulas que han de regir en el concurso para la adjudicación del arrendamiento del camping y piscinas municipales durante la temporada de 1994, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), se compromete a la prestación de dichos servicios, con sujeción estricta a todas y cada una de las estipulaciones de los pliegos por el precio de (en letra) (.....).

Fecha y firma del interesado.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, 21 de marzo de 1994. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

3525.—13.680

ANUNCIOS URGENTES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

La Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), solicita autorización para realizar obras (colector), en zona de policía del río Duero, en el término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras previstas en este proyecto se han agrupado en cinco capítulos diferentes, que engloban la totalidad de las obras a ejecutar.

En el primero de ellos se describen las obras necesarias para la construcción del colector interceptor de la margen izquierda, desde su cabecera junto al puente de la antigua travesía de la C.N.-1, hasta su desagüe en el pozo de bombas. Contempla la ejecución de las zanjas necesarias para el emplazamiento de las tuberías para la evacuación de las aguas residuales, las tuberías y todas las obras de fábrica necesarias para su correcto funcionamiento.

En el segundo capítulo se engloban todas las obras necesarias para efectuar el cruce del interceptor de la margen derecha a través del cruce del río Duero, mediante un sifón invertido, así como todas las obras accesorias para su correcto funcionamiento y mantenimiento.

El tercer capítulo, denominado impulsión, describe la ejecución de las unidades necesarias para efectuar la elevación de las aguas residuales desde el pozo de impulsión hasta la obra de salida del colector por gravedad. En este capítulo se incluyen el recinto y edificio de alojamiento de los equipos de bombeo, así como los mencionados equipos. También se incluye una zona de pretratamiento de las aguas, previo a la entrada al pozo de bombas, una estación de aforo de caudales y la propia impulsión (zanjas, tuberías, obras de fábrica, etc.).

En el cuarto capítulo, denominado emisario, se contempla la ejecución de las obras de zanjeo y colocación de tubería, necesarios para la conducción de las aguas residuales, desde la salida de la impulsión hasta el colector receptor, ovoide 80/120, en el Polígono Industrial.

El quinto capítulo, finalmente, describe la ejecución de las obras necesarias para suministrar energía eléctrica a las instalaciones desde su captación y entronque con la red general de la empresa suministradora, hasta el edificio de emplazamiento de los equipos, mediante una canalización subterránea.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el proyecto de referencia (OZ-10119/91).

Valladolid, 25 de octubre de 1991. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3628.—10.800

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Centro de Transporte de la Aduana, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para centro de abastecimiento de gasóleo y aceite para consumo propio, en carretera Madrid-Irún, Aduana.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 28 de abril de 1994. — El Alcalde accidental, Miguel Vallecillo Rodríguez.

3629.—7.600

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES DE DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO

Corrección de errores en Mesas Electorales

PROVINCIA DE BURGOS

MUNICIPIO	DIS	SEC	ME	DONDE DICE	DEBE DECIR
ALTABLE	01	001	U	ESCUELAS	CASA CONSISTORIAL
ARAUZO DE SALCE	01	001	U	ESCUELA NACIONAL MIXTO	AYUNTAMIENTO
ENCIO	01	001	U	AYUNTAMIENTO DE ENCIO	LOCAL JUNTA VECINAL DE MORIANA
PRADOLUENGO	01	001	A	CENTRO ASOCIACION MUJERES LA CASCADA	AULA EDUCACION ADULTOS SAN ROQUE. P. BAJA
PRADOLUENGO	01	001	B	CENTRO ASOCIACION MUJERES LA CASCADA	AULA EDUCACION ADULTOS SAN ROQUE. P. PRIMERA
SANTA CRUZ DE LA SALCEDA	01	001	U	SALON ACTOS AYUNTAMIENTO	CENTRO SOCIAL PLANTA BAJA
VALLUERCANES	01	001	U	ESCUELA NACIONAL	CASA CONSISTORIAL
VILLATUELDA	01	001	U	ESCUELA NIÑOS	CASA CONSISTORIAL

3633.—3.000